

**INGENIERO EDUARDO APARICIO, DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO
DE AMBIENTE, PANAMÁ OESTE, E. S. D.:**

Por este medio yo, **ELENA ROZHDESTVENSKAYA**, mujer, mayor de edad, con Carnet de Residencia E-8-161260, actuando en nombre de la Sociedad ALOHASOLAR, S.A. (en adelante Promotor), debidamente registrada al Folio 842877 de la Sección Mercantil del Registro Público; concurren ante su despacho y con el debido respeto.

EXPONEN:

1. Domicilio detallado donde se recibe notificaciones: Calle 50, Plaza Los Portales, Oficina 1-03, San Francisco, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Las notificaciones se recibirán a través de Elena Rozhdestvenskaya, quien es localizable al teléfono 507 6285-5485, 507 399-0101 y Javier Martínez 6447-2372 por correo electrónico info@panasolar.net, panasolar@gmail.com.

2. Datos de inscripción en el Registro Público: La Sociedad ALOHASOLAR, S.A., se encuentra inscrita al Folio 842877 y la representación legal la ejercerá **ELENA ROZHDESTVENSKAYA**.

3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio: El nombre del proyecto objeto del estudio es “Planta Solar Alohasolar”; el cual se desarrollará sobre las Fincas con Folio Real 177177 y No 27435 (F), ubicada en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, propiedad de Corina Elena De Obaldía Barrios, quién autoriza a ALOHASOLAR, S.A., para el uso de las fincas.

4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental: Categoría I.

5. Cantidad de páginas que lo conforman: 303

6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio: La persona jurídica que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental es la empresa Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA), debidamente inscrita en el registro de consultores ambientales del Ministerio de Ambiente con la Idoneidad No. IAR-098-99; y cuyo representante legal es el Sr. Ceferino Villamil, con domicilio en Ciudad de Panamá, Betania, Avenida 14B Norte, Casa 6E. CODESA es localizable a los teléfonos (507) 236-4723/4827, y dirección postal Apdo. 10530, Panamá, República de Panamá. Este estudio fue elaborado además con la participación de los siguientes consultores como responsables: Jhoana De Alba IRC-049-08, Roy Quintero IRC-009-09 y Ceferino Villamil DEIA-IRC-034-2019.

En cumplimiento de la normativa ambiental vigente hacemos entrega de la presente solicitud de evaluación, la cual acompañamos de los siguientes documentos:

- Documento impreso del Estudio de Impacto Ambiental y sus anexos.
- Dos (2) copias digitales.

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

Panamá, a la fecha de presentación.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art 835 C.I.) En virtud de identificación que se me presentó

ELENA ROZHDESTVENSKAYA

E-8-161260

Representante legal

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

10 JUL 2024

Testigos

Testigos





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y la he
encontrado en su todo conforme.

05 JUN 2024

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YOMIRA JOANNA ALBO SANCHEZ
FECHA: 2024.11.22 12:07:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 460174/2024 (0) DE FECHA 21/11/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN CARLOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 8803, FOLIO REAL № 177177 (F) UBICADO EN LOTE S/N, SEGUN PLANO 808-03-13184, CORREGIMIENTO EL HIGO, DISTRITO SAN CARLOS, PROVINCIA PANAMÁ, CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 3333 m² 32 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5 ha 3333 m² 32 dm²
CON UN VALOR DE B/.60.00 (SESENTA BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORINA ELENA DE OBALDIA BARRIOS (CÉDULA 8-123-248) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APPLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APPLICABLES .INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 19/09/2017, EN LA ENTRADA 398199/2017

NO CONSTA DESCRIPCION DE MEJORAS

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 12:05 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404893787

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

25 NOV 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C87C61BE-CC3E-4822-AA35-09A566F17DB5

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YOMIRA JOANNA ALBO SANCHEZ
FECHA: 2024.11.22 12:09:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 460182/2024 (0) DE FECHA 21/11/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN CARLOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 8803, FOLIO REAL N° 27435 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO EL HIGO, DISTRITO SAN CARLOS, PROVINCIA PANAMÁ,
UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 5000 m²
CON UN VALOR DE B/.7,000.00 (SIETE MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORINA ELENA DE OBALDIA BARRIOS (CÉDULA 8-123-248) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

RESTRICCIONES: QUE LA NACION TIENE DERECHO SIN COMPENSACION NI INDEMNIZACION A LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO NESESARIO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES VIAS FERREAS CAMINOS TRANVIAS LINEAS TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS Y EL USO DEL TERRENO INDESPENSABLE PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES Y CANALES DE DESAGUE SIEMPRE QUE TALES VIAS SEAN POR CUENTA DE LA NACION Y NO DE EMPRESAS PARTICULARES. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 19/09/2017, EN LA ENTRADA 398220/2017

NO CONSTA DESCRIPCION DE MEJORAS

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 12:07 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404893792

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 25 NOV 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 99F21C5D-97B6-489A-80DC-3738B3F6F5A1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 29 de mayo de 2024

Señores

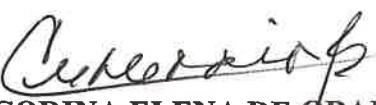
MINISTERIO DE AMBIENTE

Respetados Señores:

Por este medio, yo CORINA ELENA DE OBALDÍA BARRIOS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-123-248, titular de las Fincas con Folio Real N° 177177 y N° 27435 con Código de Ubicación 8803, **AUTORIZO** a la empresa ALOHASOLAR, S.A., inscrita a Folio 842877 para el uso del terreno antes descrito, donde se ubicará el proyecto “**PLANTA SOLAR ALOHASOLAR**”; el cual consiste en la construcción de un sistema solar fotovoltaico de 5 MWp de capacidad instalada, conectadas a la red de distribución de EDEMET. El Proyecto consta en 7,835 Paneles Solares de 670 W/cada uno, monocristalinos, Eficiencia Max.: 21.6%, 28 Inversores de 150 kW cada uno. Ubicado en el corregimiento El Higo, distrito de San Carlos y provincia de Panamá Oeste.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,


CORINA ELENA DE OBALDÍA BARRIOS
8-123-248

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.). En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá,

03 JUN 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 10 JUN 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2024.11.21 15:08:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Paulina Gaona

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

460188/2024 (0) DE FECHA 21/11/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA



ALOHASOLAR, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 842877 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

- QUE SUS CARGOS SON:

CERTIFICO:

SUSCRITOR: SERGEY ROZHDESTVENSKY

SUSCRITOR: ELENA DYACHUK

DIRECTOR: YULIA KHROMOVA

DIRECTOR: JAVIER ANTONIO MARTINEZ OROZCO

DIRECTOR / PRESIDENTE: ELENA ROZHDESTVENSKAYA

TESORERO: ELENA ROZHDESTVENSKAYA

SECRETARIO: ELENA ROZHDESTVENSKAYA

AGENTE RESIDENTE: C. CORRO & ABOGADOS

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su

original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, *[Signature]* 25 NOV 2024
Testigos *[Signature]* Testigos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LA EJERCERA EL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA EL TESORERO O LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE 10,000.00 DOLARES DIVIDIDOS EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR DE CIEN DOLARES AMERICANOS CADA UNA. LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PODRAN SER SOLAMENTE NOMINATIVAS. ESTE CAPITAL PODRA SER AUMENTADO, Y PODRA VARIARSE EL VALOR NOMINAL Y LOS DERECHOS RELATIVOS A DIHAS ACCIONES. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERAN EXPEDIDOS CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 3:07 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404893802



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1559630C-7E30-4B47-96E6-FCD2AAC24453
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 247645

Fecha de Emisión:

25	11	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

25	12	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ALOHASOLAR, S.A.

Representante Legal:

ELENA ROZHDESTVENSKAYA

Inscrita

2666199-1-842877

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Jefe de la Sección de Tesorería.



MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

77818

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	ALOHASOLAR, S.A. / 2666199-1-842877	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-11-25
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	384879399
			B/. 353.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 353.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.5.1	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 353.00

OBSERVACIONES

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 1 Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
25	11	2024	11:28:27 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

10

República de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Licencia Provisional para Planta de Generación Eléctrica para el Servicio Público

De acuerdo con el Artículo 50 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el siguiente certificado de licencia.

Registro: No. 540-2022-A

Panamá, 17 de noviembre de 2024

Empresa: ALOHASOLAR, S.A.

Datos registrales: Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la Sección Micropelículas (Mercantil) a Ficha 842877.

Presidente y Representante Legal:	Representante Legal – ELENA ROZHDESTVENSKAYA Carné de Residente Permanente No. E-8-161260
--	--

Características de la Planta:

Tipo: Fotovoltaica

Capacidad: Con una capacidad instalada de 4.2 MW_{ac} en la salida de los inversores, con inversores de 150 kW y de 5.25 MW_{dc} con 7,835 módulos solares fotovoltaicos de 670 MW.

Proyecto: ALOHASOLAR

Localización: Corregimiento El Higo

Distrito: San Carlos

Provincia: Panamá Oeste

Se le advierte a la empresa ALOHASOLAR, S.A., que la presente Licencia, no autoriza a su poseedor a construir, explotar ni operar la planta de generación fotovoltaica para la generación eléctrica.

Fecha de vigencia: Hasta el once (11) de octubre de 2025.


ZELMAR RODRIGUEZ DE MASSIAH
Administradora General

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 19700-Elec

Panamá, 18 de noviembre de 2022



"Por la cual se modifica y prorroga la Licencia Provisional otorgada a la empresa ALOHASOLAR, S.A. mediante la Resolución AN No.17935-Elec de 10 de octubre de 2022, para la construcción y explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada ALOHASOLAR".

LA ADMINISTRADORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, modificada por el Decreto Ley 10 de 26 de febrero de 1998, por la cual se dicta el "Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que conforme a lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 9 y el artículo 50 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, corresponde a esta Autoridad Reguladora otorgar las licencias para la construcción y explotación de centrales de generación eléctrica, distintas a las hidroeléctricas y geotermeléctricas;
4. Que el artículo 13 del Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998, establece que, para la obtención de una licencia de generación de energía eléctrica, cada interesado deberá presentar una solicitud que incluya toda la información que establezca la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante Resolución;
5. Que mediante Resolución AN No.1021-Elec de 19 de julio de 2007 y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora estableció el procedimiento para tramitar las solicitudes de licencias para la construcción y explotación de las centrales de generación eléctrica que no están sujetas a régimen de concesión;
6. Que los interesados en la construcción y explotación de plantas sujetas a licencias deben llenar y presentar ante esta Entidad el Formulario E-170-A y adjuntar los documentos exigidos en el Anexo 2 de la referida Resolución AN No. 1021-Elec de 19 de julio de 2007 y sus modificaciones;
7. Que a través de la Resolución AN No.8218-Elec de 7 de enero de 2015, esta Autoridad Reguladora, modificó los numerales 3 y 16, así como también adicionó el numeral 18 al artículo 10 y modificó el artículo 16 del procedimiento para otorgar licencias para la construcción y explotación de plantas de generación de energía eléctrica aprobado mediante Resolución AN No.1021-Elec de 19 de julio 2007, modificada; entre otras, a su vez por la Resolución AN No. 7771-Elec de 29 de agosto de 2014;
8. Que por medio de la Resolución AN No.17935-Elec de 10 de octubre de 2022, esta Autoridad otorgó una Licencia Provisional a la empresa ALOHASOLAR, S.A. para la construcción y operación del proyecto solar ALOHASOLAR, a ubicarse en el corregimiento de Natá, distrito de Natá, provincia de Coclé, con una capacidad instalada de 4.2 MWn AC en la salida de los inversores (28 inversores de 150 kW) y potencia pico DC 5.0 MWp con 9,180 módulos de 545 watts pico;

✓ FV
✓



9. Que la referida Resolución AN No. 17935-Elec de 10 de octubre de 2022, otorgó un plazo de doce (12) meses hasta el 11 de octubre de 2023 a la empresa **ALOHASOLAR, S.A.**, para presentar ante esta Autoridad la documentación necesaria para el otorgamiento de la Licencia Definitiva para la construcción y operación del proyecto **ALOHASOLAR**;
10. Que, mediante nota de 24 de noviembre de 2022, la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. le indicó a la empresa **ALOHASOLAR, S.A.** que no existía disponibilidad para la conexión del proyecto **ALOHASOLAR**, en el corregimiento de Natá, distrito de Natá, provincia de Coclé;
11. Que la empresa **ALOHASOLAR, S.A.**, mediante memorial de 27 de septiembre de 2023, solicita prórroga de doce (12) meses adicionales debido a la falta de capacidad en la red de distribución;
12. Que la empresa **ALOHASOLAR, S.A.**, mediante memoriales de 24 de abril de 2024, 31 de mayo de 2024 y 25 de junio de 2024, presentó ante esta Autoridad Reguladora, una solicitud de modificación a la Licencia Provisional, aprobada con la Resolución AN No.17935-Elec de 10 de octubre de 2022, con respecto a la ubicación y capacidad instalada con respecto del proyecto **ALOHASOLAR**. Fundamentó su solicitud indicando y presentando entre otros, lo siguiente:
- 12.1. Formulario E-170-A actualizado y firmado por el representante legal de la empresa, donde se indica la nueva ubicación y capacidad del proyecto "**ALOHASOLAR**".
 - 12.2. Nota de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. de fecha 5 de abril de 2024 donde le indicó que existe disponibilidad de conexión en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos en la provincia de Panamá Oeste.
 - 12.3. Cronograma para obtener la Licencia Definitiva actualizado.
 - 12.4. Cheque a favor del Tesoro Nacional, por la suma conforme a la capacidad instalada del proyecto, el cual será devuelto al solicitante, una vez le sea otorgada la Licencia Definitiva.
 - 12.5. Copia del carné de residente permanente de la representante legal de la empresa **ALOHASOLAR, S.A.**.
 - 12.6. Certificado original de la empresa **ALOHASOLAR, S.A.**, emitido por el Registro Público.
 - 12.7. Copia del aviso de operación emitido por el Ministerio de Comercio e Industrias, a favor de la empresa **ALOHASOLAR, S.A.**.
 - 12.8. Declaración Jurada del Tesorero de la empresa **ALOHASOLAR, S.A.**, donde se indican los accionistas de ésta.
 - 12.9. Carta de intención de compraventa del propietario de las Fincas No. 177177 y 27435, con código de ubicación 8803, ubicadas en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste y la representante legal de la empresa **ALOHASOLAR, S.A.**.
 - 12.10. Descripción del proyecto "**ALOHASOLAR**", con los datos técnicos de inversores y paneles solares.
 - 12.11. Esquema propuesto de conexión del proyecto "**ALOHASOLAR**".
 - 12.12. Croquis de ubicación aproximada de las estructuras y tablas con las nuevas coordenadas del proyecto "**ALOHASOLAR**".
13. Que a través de la Resolución AN No.8218-Elec de 7 de enero de 2015, esta Autoridad Reguladora, modificó los numerales 3 y 16, así como también adicionó el numeral 18 al artículo 10 que trata sobre la Fianza de Construcción y modificó el artículo 16 del procedimiento para otorgar licencias para la construcción y explotación de plantas de generación de energía eléctrica aprobado mediante Resolución AN No.1021-Elec de 19

24

2024

AV

11



de julio de 2007, modificada a su vez por la Resolución AN No.7771-Elec de 29 de agosto de 2014;

14. Que luego de analizar la solicitud de prórroga presentada ante esta Autoridad Reguladora por la empresa ALOHASOLAR, S.A., se considera viable; en consecuencia, corresponde realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 28 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Resuelto Primero de la Resolución AN No. 17935-Elec de 10 de octubre de 2022, quedando de la siguiente manera:

“**PRIMERO: OTORGAR** a favor de la empresa ALOHASOLAR, S.A., inscrita en el Registro Público, a Folio No. 842877, una Licencia Provisional para la construcción y explotación de un proyecto de generación fotovoltaica denominado “ALOHASOLAR” a ubicarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, con una capacidad instalada de 4.2 MW_{ac} en la salida de los inversores, con inversores de 150 kW y de 5.25 MW_{dc} con 7,835 módulos solares fotovoltaicos de 670 MW.

Para dichos efectos, se emite el certificado de Licencia Provisional con Registro No. 540-2022-A.

El área de explotación del proyecto es el que cuyas coordenadas UTM en Datum WGS-84, se describen a continuación:

Proyecto ALOHASOLAR Coordenadas UTM WGS-84		
Globo A = 22,500 m²		
Punto	Norte	Este
1	935531.592	604944.731
2	935502.359	605003.864
3	935387.035	605076.32
4	935311.467	605141.688
5	935244.689	605171.377
6	935291.118	605108.701
7	935360.041	604970.835
Globo B = 28,800 m²		
Punto	Norte	Este
1	935625.271	605117.767
2	935541.011	605214.751
3	935413.098	605252.495
4	935373.911	605292.861
5	935368.426	605143.805
6	935467.51	605090.731

Se le advierte a la empresa ALOHASOLAR, S.A., que la presente licencia no autoriza la construcción, instalación, operación y explotación de la planta para la generación de energía antes descrita.”

SEGUNDO: PRORROGAR, hasta el 11 de octubre del 2025, la Licencia Provisional otorgada mediante la Resolución AN No.17935-Elec de 10 de octubre de 2022, a la empresa ALOHASOLAR, S.A. para la construcción y explotación de un proyecto de generación fotovoltaica denominado “ALOHASOLAR” a ubicarse en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, con una capacidad instalada de 4.2 MW_{ac} en la salida de los inversores, con inversores de 150 kW y de 5.25 MW_{dc} con 7,835 módulos solares fotovoltaicos de 670 MW.



TERCERO: PRORROGAR hasta el día 11 de octubre de 2025, el plazo otorgado mediante la Resolución AN No.17935-Elec de 10 de octubre de 2022, para presentar ante esta Autoridad Reguladora los documentos que se detallan a continuación:

1. Título de propiedad o constancia de arrendamiento para uso del terreno.
2. Plano del polígono donde se desarrollará el proyecto, con sus respectivas coordenadas UTM WGS-84, que incluya cuadro con el desglose de las áreas de las fincas a utilizar, cuya suma debe concordar con el área total del proyecto. Este plano debe estar sellado y firmado por el Agrimensor Oficial. En adición deberá presentar:
 - 2.1. Nota de Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) donde se certifique al Agrimensor Oficial.
 - 2.2. Informe técnico, elaborado por el Agrimensor Oficial, que detalle la metodología utilizada para el levantamiento en campo del polígono del proyecto y sus coordenadas UTM WGS-84.
3. Información detallada de la conexión a la red y diagrama unifilar del plantel solar, legible, con su simbología, firmado y sellado por ingeniero idóneo.
4. Plano a escala mínima de 1:10,000 que describa las servidumbres requeridas. En adición, deberá aportar:
 - 4.1. Plano para el “Permiso de Instalaciones de Utilidad Pública en Servidumbres Viales”, requeridas para el desarrollo del proyecto ALOHASOLAR, firmado y sellado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) y el Ministerio de Obras Públicas (MOP).
 - 4.2. Hoja de revisión por parte del Departamento de Revisión de Planos del MOP.
 - 4.3. Certificación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) para el uso de las servidumbres públicas.
 - 4.4. En caso de servidumbres públicas se deberán presentar los títulos de propiedad o constancias de alquiler para la conexión del proyecto.
5. Copia Autenticada de Resolución que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) o Certificación del uso de suelo otorgado por MIVIOT, con relación al desarrollo del proyecto “ALOHA SOLAR”.
6. Copia autenticada de la resolución del Ministerio de Ambiente mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto para el cual se solicita la licencia.
7. Copia autenticada del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente.
8. En caso de que el proyecto se conecte en el sistema de transmisión debe presentar nota de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) donde se otorgue su conformidad o autorización con la conexión del proyecto. En caso de que el proyecto se conecte en el sistema de distribución debe presentar nota de ETESA y de la empresa de distribución donde se otorgue su conformidad o autorización con la conexión del proyecto.
9. Para establecer la Fianza de Construcción cuya cuantía será el diez por ciento (10%) de la inversión necesaria para la nueva planta a instalar, presentar:
 - 9.1. La inversión del proyecto EPC (Ingeniería, Construcción y Suministro)
 - 9.2. Cronograma de construcción del proyecto (Cierre Financiero, Inicio de Construcción, Ingeniería, Obras Civiles, Estructuras, Módulos, Inversores, Sistema de Transmisión, Monitorización, Sistema de Seguridad, Finalización del Montaje, Pruebas, Puesta en Marcha y Operación Comercial).

CUARTO: ADVERTIR a la empresa ALOHA SOLAR, S.A., que debe estar habilitado por el Ministerio de Comercio e Industrias para ejercer exclusivamente la actividad de generación eléctrica, mediante el Aviso de Operación obtenido a través del Sistema PANAMÁEMPRENDE.

QUINTO: MANTENER, en todas sus partes el resto del contenido de la Resolución AN No. 17935-Elec de 10 de octubre de 2022.

27/22

Resolución AN No. 19700 -Elec
de 19 de noviembre de 2024
Página 5 de 5



SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Ministerio de Ambiente y la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

SEPTIMO: ADVERTIR a la empresa ALOHASOLAR, S.A., que esta Resolución regirá a partir de su notificación y que solo admite Recurso de Reconsideración, el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la respectiva notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Texto Único de la Ley de 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Resolución AN No. 1021-Elec de 19 de julio de 2007 y sus modificaciones; Resolución AN No. 17935-Elec de 10 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ZELMAR RODRIGUEZ DE MASSIAH
Administradora General

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 20 días del mes de noviembre de 2024

FIRMA AUTORIZADA

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

Panamá 22 de mayo de 2024

No.14. 2000 - 33 - 2024

Señora
ELENA ROZHDESTVENSKAYA
E.S.M.

Respetada Sra. ROZHDESTVENSKAYA:

Con relación al trámite presentado ante esta dirección, fechado el 21 de mayo de 2024, donde solicita **CERTIFICACION DE USO DE SUELO**, para el Folio Real No.177177, con Código de Ubicación 8803 con una superficie de 5 has +3333 m²+32dm², y Folio Real No. 27435, con Código de Ubicación 8803, con una superficie de 4 has + 5000m², para el proyecto ALOHASOLAR, cuyo representante legal es la empresa promotora PANASOLAR ENERGY CORP. Los Folios en mención se ubican en colindancia con la carretera principal de El Higo y la Sub-Estación eléctrica El Higo, en el corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, provincia Panamá Oeste. Al respecto le informamos lo siguiente:

- El Distrito de San Carlos No posee Plan Normativo que establezca Código de Zona, ni Uso de Suelo, por lo tanto, para el sector donde se ubican los Folios Reales en mención, No poseen Código de Zona Asignado, ni Uso de Suelo, por lo tanto, no existen Regulaciones Prediales para los Folios Reales de su interés.
- Concluimos que, para el Folio Real No.177177 y el Folio Real No. 27435; Deberá solicitar Asignación de Código de Zona para la actividad que va desarrollar, cumpliendo con todos los requisitos establecidos mediante Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009, "por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano" para su debida evaluación.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano".

Atentamente;

Arq. Maximina Chen

Coordinadora de Ordenamiento Territorial
MIVIOT- Regional Panamá Oeste

Vo. Bo. _____

LIC. BILL ESPINOSA LORENZO

DIRECTOR DEL MIVIOT - REGIONAL PANAMÁ OESTE

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula

No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 18 JUN 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotográfica con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

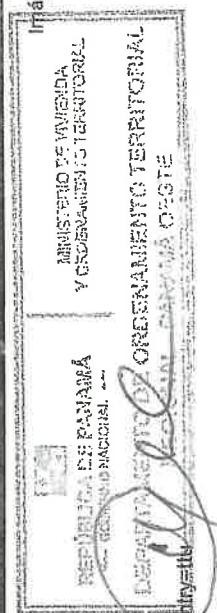
18 JUN 2024

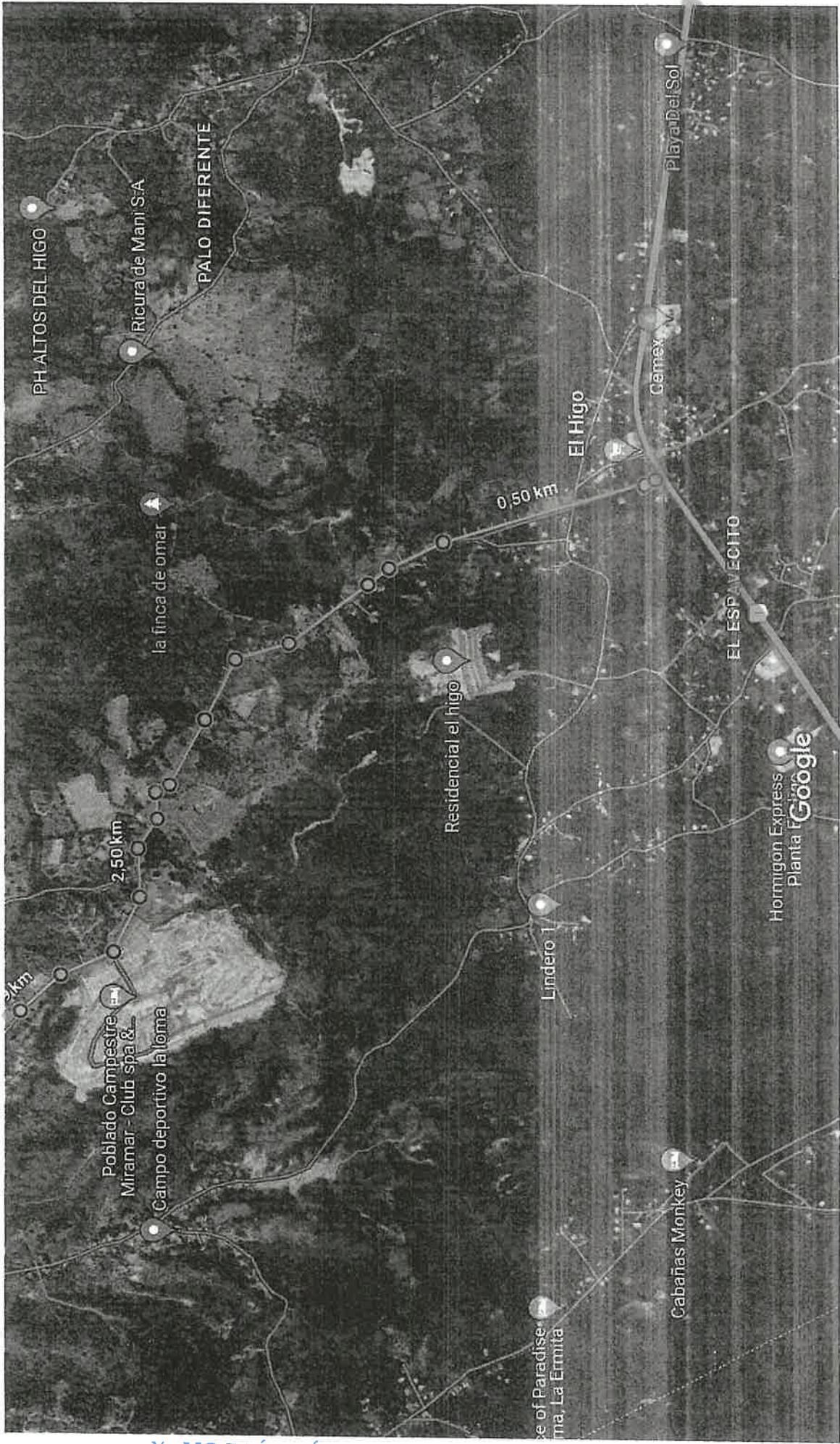
Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVAN VILLALBA SANJUR
Notario Público Sexto





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,
CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 18 JUN 2024
9/1 9/1
Testigos Testigos
LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



PRINCIPAL EL HIJO, COR
ESTREZA PANAMERICANA

Imágenes ©2024 CNES / Airbus, Maxar Technologies, Datos del mapa ©2024 500 m

3.4559922,-80.0487055,2997m/data=!3m1!1e3?entry=ttu

Panamá, 31 de mayo de 2024.

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
Dirección de Control y Orientación del Desarrollo.
Panamá, Ciudad de Panamá.

Respetados Señores:

Por este medio Yo, **Ricardo Alfredo Testa H.**, varón panameño con cedula de identidad personal N° **8-382-891** y licencia de idoneidad expedida por la junta técnica de Ingenieros y Arquitectos N° **97-001-034**, en representación **ALOHASOLAR** y de la promotora **PANASOLAR ENERGY CORP. S.A.** solicito muy respetuosamente la **Asignación de códigos de zonificación** para las fincas ubicadas en la Provincia de Panamá, Distrito de San Carlos, Corregimiento de El Higo, fincas número 177177 y 27435 con código de ubicación 8803, para el proyecto de la planta fotovoltaica **ALOHASOLAR** de 5.25MWp.

La zonificación solicitada para este proyecto es industrial (I).

Datos del Proyecto:

Nombre del proyecto: ALOHASOLAR

Ubicación: Corregimiento de El Higo, fincas número 177177 y 27435 con código de ubicación 8803.

Propietario: ALOHASOLAR S.A. RUC 2666199-1-842877 DV93

Descripción: Planta fotovoltaica para generación eléctrica de 7,835 paneles solares de 670W. Tamaño del sistema de 5MW.

Nombre del Representante Legal: Elena Rozhdestvenskaya

Teléfonos: 3990101 – 6285-5485

Correo electrónico: elena@panasolar.net

Promotora del Proyecto:

PANASOLAR ENERGY CORP. S.A.

Nombre del Representante Legal: Elena Rozhdestvenskaya

Teléfonos: 3990101 – 6285-5485

Correo electrónico: elena@panasolar.net

SELLO Y FIRMA DE PROFESIONAL IDONEO

Atentamente,


Ricardo Alfredo Testa H.

Cédula: 8-382-891

Celular: 6670-590



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

28 JUN 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



FECHA:

31 Mayo 2024

TESTIGO POR:

453-2024
31 Mayo 2024
S.M.S.

**PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS, 03 DE JUNIO DE 2024.**



El suscrito Alcalde Municipal encargado de San Carlos, en uso de sus Facultades Legales, a solicitud de parte interesada.

Al llenar los requisitos exigidos a la ALOHASOLAR, S.A, cuyo representante legal es la señora ELENA ROZHDESTVENSKAYA, mujer, con nacionalidad rusa, mayor de edad, con carné de residente permanente E-8-161260, se le concede la aprobación de **ANTEPROYECTO “PLANTA FOTOVOLTAICA DE 5 MW”**, dentro de la Finca N°177177 y Finca N°27435, Código de ubicación N°8803, ubicado en El Higo, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.

Descripción del Proyecto:

El proyecto corresponde a la instalación de 7,835 paneles solares de 670W, Tamaño del sistema de 5 MW.

El encargado de la obra es el Ing. Abdiel Ananías González C. con licencia profesional N° 2022-024-076.

R.T: N°1099963
B/.6.00

Queda entendido que el ANTEPROYECTO aceptado no autoriza al profesional, a la empresa constructora, propietario o promotora a iniciar la obra.

El anteproyecto aceptado permitirá:

- Celebrar contratos de promesa compra y venta o contratos de arrendamiento con opción de compra de lotes en proyectos de parcelación, urbanización y edificación.

Jorge Norgan
JORGE NORGAN
ALCALDE ENCARGADO
DISTRITO DE SAN CARLOS



Adel
ING. ZULEYMA ALMANZA
DIRECTORA DE OBRAS DEL
MUNICIPIO DE SAN CARLOS

En San Carlos, a las 01:07 de la TARDE

de hoy 13 de JUNIO del año 2024

DOS MIL VEINTI CINCUATRO Notifique al Señor

MUNICIPIO DE SAN CARLOS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
San Carlos. 13 de JUNIO de 2024
John Aguirre
Secretaria

ALOHA SOLAR, S.A. / R.L. ELENA ROZHDESTVENSKAYA

Para Constancia Firma

* JOHN AGUIRRE

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

PROYECTO: Planta Solar Alohasolar

PROMOTOR: Alohasolar, SA.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES Nov AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROPIETARIO.	✓		

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Karen Salazar

CÉDULA: 8-801-2293

FIRMA: Foto en m

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Yadie Ríos

FIRMA: Yadie Ríos

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA)	IAR-098-1999		✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Jhoana De Alba	IRC-049-2008		✓		
Roy Quintero	IRC-009-2009		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “PLANTA SOLAR ALOHASOLAR”Categoría: ICorregimiento: El HigoDistrito: San CarlosProvincia: Panamá Oeste

PROMOTOR

Nombre: ALOHASOLAR, S.A.

Dirección de Contacto: Calle 50, Plaza Los Portales, Oficina 1-03, San Francisco, ciudad de Panamá.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: ELENA ROZHDESTVENSKAYA Cédula: E-8-161260

Dirección de Contacto: Calle 50, Plaza Los Portales, Oficina 1-03, San Francisco, ciudad de Panamá.

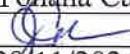
Observación:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Jhoana De Alba	IRC-049-2008	
Roy Quintero	IRC-009-2009	
Ceferino Villamil	IRC-034-2009	
Carlos Endara	IRC-087-2022	
Karen Salazar	IRC-099-2022	

Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	Yohana Castillo
Firma	
Fecha de Verificación	29/11/2024

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: **PLANTA SOLAR ALOHASOLAR**

PROMOTOR: **ALOHASOLAR, S.A.**

UBICACIÓN: **CORREGIMIENTO EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.**

Nº DE EXPEDIENTE: **DRPO-IF-120-2024**

FECHA DE ENTRADA: **26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA)**
IAR-098-1999.

REVISADO POR: **YOHANA CASTILLO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra	X		

	(empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		Nota N° 14.2000 – 33 – 2024 (MIVIOT).
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir	X		

	las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X	
6.2	Características de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X	Anexo 14.9 del EsIA
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	

9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		Persona Jurídica
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X		Anexo 14. 1 del EsIA.
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		Dos certificaciones.
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		Nota de autorización del titular registral y copia de cédula notariada.

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)	X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad	X		NO APLICA

29

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES.

FECHA DE INGRESO :	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	“PLANTA SOLAR ALOHASOLAR”.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ALOHASOLAR, S.A.
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA) IAR-098-1999
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Consiste en un sistema solar fotovoltaico de 5 MWp de capacidad instalada. El proyecto constará de 7,835 paneles solares monocristalinos, tecnología MBB TOP Con de 132 células con capacidad pico de 670 Wp cada uno, lo que resulta en una capacidad pico total de 5.0 MWp. La eficiencia de los paneles solares será de hasta 21.6%, su voltaje de salida es de 38.2 V. Las dimensiones físicas de los paneles solares son de 2384 x 1303 x 35 mm y su peso es de 33.0 Kg. La generación de corriente continua producida por los paneles solares se convierte a corriente alterna trifásica, a través de 28 inversores para conexión en red. La generación anual para entregar a la red, estimada por el Modelo Helio Scope es de 7,900 MWh. La productividad final de la central será de 1,580.0 kWh/kWp. La salida AC de los 28 inversores se conecta a la entrada del Transformador Elevador de 0.6/34.5kV y 5 transformadores de 1,2MVA de capacidad del tipo Pad Mounted con total capacidad de 6MVA. La salida alta de este transformador se conecta a la entrada de la línea 34.5kV de conexión de la central, construida sobre postes de concreto con una longitud de 350 metros aproximadamente.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 177177 (F), Código de Ubicación N° 8803, con una superficie de 5 ha + 3333 m² + 32 dm² y la Finca con Folio Real N° 27435 (F), Código de Ubicación N° 8803, con una superficie de 4 ha + 5000 m².

El Titular Registral de las Fincas es la señora CORINA ELENA DE OBALDIA BARRIOS; quien a través de Nota de Autorización, permite a la Sociedad ALOHASOLAR, S.A., el desarrollo del proyecto en las propiedades.

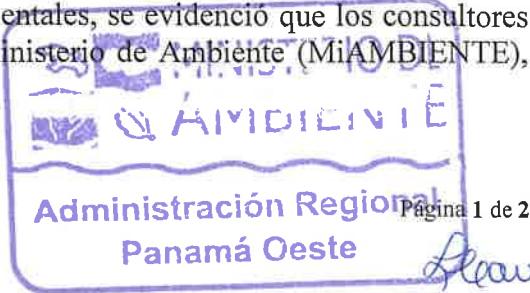
III. FUNDAMENTO DE DERECHO.

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO.

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.



Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “**PLANTA SOLAR ALOHASOLAR**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES.

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “**PLANTA SOLAR ALOHASOLAR**”, promovido por la Sociedad **ALOHASOLAR, S.A.**

ELABORADO POR:


LICDA. YOHANA CASTILLO
 Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:


ING. LEIDIS REYES
 Jefa de Sección de Evaluación de EsIA, Encargada
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.


ING. EDUARDO E. APARICIO G.
 Director Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO -SEIA- 120 2024
De 4 de diciembre de 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **ALOHASOLAR, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **ELENA ROZHDESTVENSKAYA**, con número de cédula de identidad personal **No. E-8-161260**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**PLANTA SOLAR ALOHASOLAR**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de noviembre de 2024, la señora **ELENA ROZHDESTVENSKAYA**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría I denominado "**PLANTA SOLAR ALOHASOLAR**", ubicado en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA)**, personas **JURÍDICA**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante la resolución **IAR-098-1999**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 29 de noviembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**PLANTA SOLAR ALOHASOLAR**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MIAMBIENTE,



R E S U E L V E:

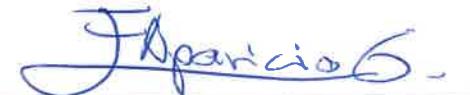
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado “PLANTA SOLAR ALOHASOLAR” promovido por la Sociedad ALOHASOLAR, S.A.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los cuatro (4) días, del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional

Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE

